



# Universidad Nacional de Asunción

## Facultad de Derecho y Ciencias Sociales



### MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO – MECIP –

FORMATO: Acto Administrativo por el cual se conforma el Comité de Ética, sus Funciones y Responsabilidades  
No: 05

RESOLUCIÓN N° 1023 /2018

**"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE ETICA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y SE ASIGNAN ROLES Y RESPONSABILIDADES EN EL MARCO DEL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP"**

Asunción, 23 de Octubre de 2018

**VISTO:** La Resolución CGR N° 425/08 del 9 de mayo de 2008 "Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno de las Entidades Públicas del Paraguay MECIP - como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República".

La Resolución N° 967/2018, por la cual la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, adopta el Modelo Estándar de Control Interno – MECIP y su estructura establecida por Decreto N° 962/2008 del 27 de noviembre de 2008.

**CONSIDERANDO: Que,** la Ley 1535/99, proporciona una estructura para el control de los organismos y entidades del Estado, con el fin de garantizar el desarrollo de su función administrativa bajo los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia, contribuyendo con ello al cumplimiento de sus objetivos institucionales, en el contexto de los fines sociales del Estado Paraguayo.

Que, el Decreto N° 962/2008, modifica el título VII del Decreto 8127/00, en los siguientes términos: CAPITULO II – Modelo Estándar de Control Interno "Apruébese y Adóptese el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP".

Que, la implementación de este estándar de control, establece la conducta de acción para las entidades del estado paraguayo, por lo cual requiere la formulación de acuerdos y compromisos éticos y que se realice en forma explícita y participativa, para convertirlo en un medio eficaz para garantizar el cumplimiento de los objetivos misionales de la institución y de las funciones de cada uno de los funcionarios; para lo cual, se deben definir estándares de comportamiento frente a los grupos de interés, que orienten la toma de decisiones y generen un clima de confianza propicio para el logro de los objetivos de la institución y de los fines esenciales del Estado.

Que, se requiere un diagnóstico de la gestión ética, focalizado a la existencia de un referente ético, determinando su grado de aplicación en la institución, y de esta manera arrojar un resultado que permita establecer políticas y acciones de ajuste que conduzcan a un verdadero Proceso de Gestión Ética.

Que, el Manual MECIP establece el procedimiento para evaluar, diseñar e implementar los Acuerdos y Compromisos Éticos, representado en los siguientes pasos:

1. Realizar un Diagnóstico que permita identificar el estado de las prácticas éticas de la Institución y establecer las necesidades de diseño o ajuste a la implementación del Estándar de Control.
2. Definir criterios base para el diseño e implementación de los Acuerdos y Compromisos Éticos, para lo cual se remite al Modelo de Gestión Ética antes mencionado, el cual presenta las bases conceptuales, las metodologías y los instrumentos necesarios para su implementación; que permitan:
  - Diseñar el estándar de control que contenga el Referente Ético en el cual se consignan los principios y valores de la Institución y sus compromisos frente a los grupos de interés, constituyéndose en instrumento orientador de una gestión socialmente responsable.
  - Desarrollar una Estrategia para la Gestión Ética medio de procesos organizacionales encaminados a fortalecer los planes estratégicos, evaluar los efectos conseguidos y ajustar las políticas éticas.
  - Realizar un Seguimiento y Evaluación para verificar los resultados obtenidos en el proceso y dar a conocer la situación de la Institución frente a los principios éticos; es decir, la capacidad de atención de las expectativas de los grupos sociales con los cuales se relaciona.
3. Constituir un Comité de Ética, integrado por los más altos directivos y las instancias más relevantes de la institución, designando un Gerente de Ética, y un Líder de Ética, como agentes ejecutores y dinamizadores del proceso de gestión ética en la institución.

Por tanto en uso de sus atribuciones legales,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**

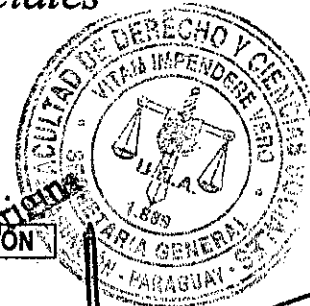
### RESUELVE

**Art. 1°.- Conformar** el COMITÉ DE ETICA de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, en el Marco del Diseño e Implementación del Modelo Estándar de Control Interno de las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP, como instancia encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la Gestión Ética, encausada hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los funcionarios de la institución.



# Universidad Nacional de Asunción

## Facultad de Derecho y Ciencias Sociales



### ESTRUCTURA DEL COMITÉ DE ETICA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

DIRECTIVOS	REPRESENTACION EN EL COMITE	AREAS DE GESTIÓN
1. Prof. Abg. Ángel Yubero	Responsable del Comité de Ética	Comunicación
2. Lic. Andresa Rojas de Canclini	Gerente de Ética	Administración
3. Abg. Gustavo Martínez	Comité de Control Interno	Administración
4. Lic. Angélica Martínez	Auditor Interno	Control Interno
5. Prof. Dr. Florencio P. Almada Álvarez	Líder de Ética	Comunicación
6. Lic. Nilda Aveiro de Diarte	Grupo MECIP	Gestión Humana

RECIBIDO

Prof. Abog. Ángel Adriano Yubero Aponte  
Secretario de la Facultad

**Art. 2º.- Definir las funciones del COMITÉ DE ETICA, y establecer los requerimientos, responsables y operación.**

#### FUNCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA.

Las principales funciones del Comité de Ética son:

1. Definir políticas generales para el fortalecimiento de la ética pública en la entidad y frente a los grupos de interés externos.
2. Garantizar la difusión del Código de Buen Gobierno (CBG), el Código de Ética y los Compromisos Éticos a los grupos de interés pertinentes.
3. Garantizar la sostenibilidad y permanencia del Equipo de Alto Desempeño en Ética y del Equipo Formador de Formadores en Ética.
4. Aprobar el Plan de Mejoramiento de la ética pública que elabore el Equipo de Alto Desempeño en Ética (EAD).
5. Gestionar los recursos necesarios para la ejecución del Plan de Mejoramiento.
6. Realizar seguimiento y evaluar las actividades desarrolladas por el Gerente, el Líder y el Equipo de Alto desempeño en Ética.
7. Aprobar ajustes al Plan de Mejoramiento de la ética pública.

#### REQUERIMIENTOS

- Función constitucional y legal de la entidad.
- Normas que regulan la entidad
- Diagnostico ético
- Documentos que contienen el referente ético definido para la entidad
- Documento Modelo de Gestión Ética para las instituciones del Estado.

#### RESPONSABLE

- El representante legal de la entidad.

Ante el Comité de Ética de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, se designa como responsable al representante de la Máxima Autoridad, el Secretario de la Facultad.

#### OPERACIÓN

1. El Comité de Control Interno analiza las funciones del Comité de Ética que se proponen en la Guía 06 – Constitución del Comité de Ética, ajusta y complementa las que se consideren necesarias, de acuerdo con las características de la entidad. Define además el número de integrantes y las representaciones especiales que conformarán el Comité de Ética de la entidad.
2. Someter a consideración de la máxima autoridad de la entidad pública los cargos propuestos para integrar el Comité. La máxima autoridad de la entidad seleccionará el Coordinador del Comité de Ética.
3. Elaborar un Acto Administrativo mediante el cual se constituye el Comité de Ética de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNA, estableciendo sus funciones.

#### GERENTE DE ÉTICA

4. La Gerencia del Proceso de Gestión Ética recae en uno de los directivos que componen el Comité de Ética, quien es nombrado directamente por el más alto directivo de la entidad.

Entre las funciones que debe desempeñar se encuentran:

- Convocar y presidir las reuniones del Comité de Ética.
- Hacer seguimiento a las decisiones tomadas en el Comité de Ética.
- Coordinar las actividades del Equipo MECIP para implantar la Gestión Ética en la entidad.
- Promover, junto con el Equipo MECIP, la conformación de los Grupos de Promotores de Prácticas Éticas en las diversas dependencias de la entidad.
- Establecer estrategias para expandir la dimensión ética a otros grupos de interés (contratista, proveedores, otras instituciones).
- Convocar y presidir reuniones del Equipo MECIP

#### LÍDER DE ÉTICA

5. Debe ser un miembro del MECIP que reúna el siguiente perfil:

- Ser funcionario del nivel profesional, nombrado.
- Alta sensibilidad frente al tema de la ética pública.
- Capacidad organizativa y ejecutiva.
- Buenas habilidades comunicativas.
- Aptitud pedagógica.
- Buena capacidad de relacionamiento.
- Calidades éticas reconocidas que le den autoridad moral ante sus compañeros.



# Universidad Nacional de Asunción

## Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

### FUNCIONES

- Convocar y coordinar las sesiones de trabajo del Equipo Formador y Formadores y de Alto desempeño en Ética.
- Liderar la ejecución del Plan de Mejoramiento con apoyo del Gerente y del Comité de Ética.
- Mantener informado al Gerente de Ética sobre la marcha de las actividades del Equipo MECIP.
- Ser el conducto regular entre el Equipo MECIP y el Gerente de Ética.

Art. 3°.- Dejar sin efecto las resoluciones anteriores contrarias a la presente.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

*Rs. Comité de Ética*

Prof. Abog. Angel Adriano Yubero Aponte  
Secretario de la Facultad



*Prof. Angel Adriano Yubero Aponte*  
Secretario de la Facultad



*Prof. Raúl Torres Kirmsler*  
Decano